



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 180-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de setiembre de 2018.

VISTOS:

El Acuerdo N° 339-2018-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8, Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo a propuesta de la respectiva unidad y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución Presidencial N° 171-2016-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de mayo de 2016, se designó al Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, en el cargo de Director General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que La Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración, cuyos responsables deberán cumplir, como mínimo para el caso de Asesoría Jurídica, Profesión de Abogado y mínimo cinco años en el área de asesoría Jurídica en el sector público.

Que, mediante Acuerdo N° 339-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, ENCARGAR, al Abog. Neil Quiroz Villavicencio, en el cargo de Director General de Asesoría Legal de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, como Director General de Asesoría Legal de la UNAJ.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Director General de Asesoría Legal de la UNAJ.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Abog. Neil Quiroz Villavicencio, como Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, con una Retribución Económica mensual de S/. 4,200.00 soles (Cuatro Mil, doscientos con 00/100 soles), con efectividad a partir del 03 de setiembre de 2018, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.